

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56361

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-134302

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 88393 de 27 de diciembre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *“TAPA CON SELLO DE GARANTIA”* a favor de la sociedad CREATIVE GCL S.R.L.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2014, radicado bajo el número 12-134302- -00007-0000, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre de la sociedad titular de la invención, la cual se estableció como a favor de CREATIVE GCL S.R.L.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el nombre del titular de la invención como CREATIVE GCL S.R.L., siendo lo correcto GUALA CLOSURES S.P.A. de acuerdo con la información relacionada en el documento de modificaciones y/o correcciones de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 88393 de 27 de diciembre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 88393 de fecha 27 de diciembre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘TAPA CON SELLO DE GARANTIA’

(...)

Titular: GUALA CLOSURES S.P.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56361

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-134302

Domicilio: Alessandria, Italia.

(...)"

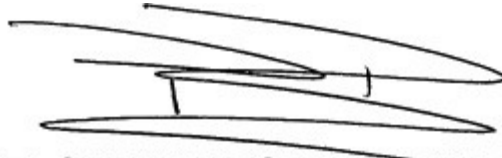
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 88393 de 27 de diciembre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad GUALA CLOSURES S.P.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández